

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente núm.: 888/2023

PLAN DE INVERSIONES DIPUTACIÓN nº 1699/ 22/23

Fecha de inicio: 18/12/2023

### **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO INDUSTRIAL PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DE ALBALAT DELS SORELLS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la licitación, mediante procedimiento Abierto Simplificado sumario, tramitación Ordinaria, y varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo de suministro cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO INDUSTRIAL PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DE ALBALAT DELS SORELLS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el objeto del presente contrato administrativo es SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO INDUSTRIAL PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DE ALBALAT DELS SORELLS.

Todo ello con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del mismo reflejadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige el presente contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

Visto que de conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 obra en el expediente el documento de iniciación, Resultando que se ha procedido a la redacción de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto el art. 131 de la LCSP que establece que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Resultando que a los efectos de lo establecido en el dicho artículo el procedimiento de contratación elegido, procedimiento Abierto simplificado sumario (regulado en el artículo 159.6), es el que mejor se ajusta a las necesidades municipales, y que dadas que las características técnicas del contrato están perfectamente definidas, se utilizará varios criterios de adjudicación.

Visto el artículo 16 de la LCSP que establece que “Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

Visto que el citado suministro es un vehículo para la policía local y se encuentra financiado con una subvención de 50.000 euros de la Excm. Diputación Provincial de Valencia (PLAN DE INVERSIONES PI 22/23 N° 1699). Por su importe, se trata de un gasto con cargo a la partida 17162400 del Presupuesto Municipal Ordinario de 2024, partida que ha sido modificada en sesión de 27 de marzo de 2024 para dotarla del crédito necesario mediante la aprobación inicial de la Modificación de Créditos N.º 9 a tal fin.

En base a dicha modificación, una vez resulte aprobada definitivamente, podrá ser retenido el crédito necesario para la licitación y adjudicación del suministro, debiendo condicionarse la misma a dicha aprobación definitiva , no pudiendo



adjudicarse el contrato hasta que dicho extremo quede acreditado por Intervención.

Visto el informe emitido por la secretaría municipal y atendido su contenido.

Vista la documentación técnica integrante del expediente administrativo.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entre otras.

En base a todo ello haciendo uso de las facultades que confiere a esta alcaldía la DA 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento Abierto simplificado sumario, tramitación Ordinaria, y varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo de suministro cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO INDUSTRIAL PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DE ALBALAT DELS SORELLS con un valor estimado de 41.322,31 euros IVA no incluido.

El contrato e deberá ejecutar en un plazo máximo de 3 MESES.

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la licitación del presente expediente administrativo.

**TERCERO:** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 17162400 del Presupuesto Municipal Ordinario de 2024, partida que ha sido modificada en sesión de 27 de marzo de 2024 para dotarla del crédito necesario mediante la aprobación inicial de la Modificación de Créditos N.º 9 a tal fin. En base a dicha modificación, una vez resulte aprobada definitivamente, podrá ser retenido el



crédito necesario para la licitación y adjudicación del suministro, debiendo condicionarse la misma a dicha aprobación definitiva, no pudiendo adjudicarse el contrato hasta que dicho extremo quede acreditado por Intervención.

**CUARTO:** Proceder a publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante convocando la licitación, otorgando un plazo de DIEZ DIAS HABLES para la presentación de proposiciones contados a partir del siguiente a la publicación en el mismo.

Lo manda y firma el ALCALDE, Nicolau Josep Claramunt Ruiz, a la fecha de la ,firma, de lo que, como Secretaria-interventora, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

